



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2617729

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 01143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de marzo del 2026; **INFORME N° 8061-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 19 de marzo del 2026; **INFORME N°642-2026-MDSM/SGOT**, de fecha 15 de abril del 2026; **INFORME N°589-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de abril del 2026; **CARTA N° 1181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de 28 de abril del 2026; **INFORME N°1845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 28 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CON CUI N°2178510, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 02 de mayo del 2016, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2016-MDSM/Hri/A**, se **APRUEBA** el expediente técnico del Proyecto: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, por el monto de S/ 1'244,300.32 (Son: Un millón. Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 32/400 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de agosto del 2016, se suscribe el **CONTRATO N°107-2016-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LA MERCED**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, por el monto de S/ 48,000.00 (Son: Cuarenta y ocho mil con 00/400 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es suma alzada.

Que, con fecha 31 de agosto del 2016, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2016, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2016, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01**, de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 11 de octubre del 2016, se suscribe el **ACTA DE PARALIZACION N°01** de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 20 de enero del 2017, se suscribe el **ACTA DE PARALIZACION N°02**, de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 27 de octubre del 2017, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 31 de octubre del 2017, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 29 de enero del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°13-2018-MDSM/GM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 06 de abril del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°115-2018-MDSM/GM**, se **APRUEBA** la ampliación de plazo N°01 por 15 días calendarios para la ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 06 de abril del 2018, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°446-2018-MDSM/GM**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°107-2016-MDSM/A**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144° numeral 2 del RLCE, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°1152-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de abril del 2026.

Que, con fecha 03 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita autorización de la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra de 207 proyectos.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **MEMORÁNDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para llevar a cabo la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N°941-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación correspondiente a 22 proyectos detallados para llevar a cabo el proceso de liquidación de consultoría con fines de cierre de proyectos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3932-2025-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de documentación a la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la información solicitada para llevar a cabo el proceso de liquidación de obra de los proyectos solicitados.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°5131-2025-MDSM/SGA** la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía Sub Gerente de Abastecimiento, remite respuesta a solicitud de documentos solicitados.

Que, con fecha 25 de junio del 2025, mediante **CARTA N°1864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación para la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, al Sr. Franklin Vidal Navarro Muñoz, representante común del CONSORCIO LA MERCED.

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras solicitó el reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°4390-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°289-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería remite los comprobantes de pago y reporte SIAF solicitados mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**.

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el **CONSORCIO LA MERCED**, de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el **CONSORCIO LA MERCED**, de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 19 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°8061-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento y conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de obra el **CONSORCIO SAN PEDRO**, de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, al C.P.C Octavio Severo Siqueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante **INFORME N°0642-MDSM/SGT** el C.P.C Octavio Severo Siqueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería; remite respuesta a la verificación de estado situacional de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento de la supervisión de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.

Que, con fecha 22 de abril del 2026 mediante **INFORME N°589-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2016 y 2017, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 45,813.63 (Cuarenta y cinco mil ochocientos trece con 63/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO LA MERCED" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.;

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2016-0884			
2017-0160	S/ 48,000.00	S/ 30,347.52	S/ 17,652.48

Que, con fecha 22 de abril del 2026 mediante **CARTA N°1152-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510; en cumplimiento al art. 144 numeral 2; al consultor de la supervisión el **CONSORCIO LA MERCED** (Fecha de notificación mediante correo institucional 22 de abril del 2026)

Que, con fecha 28 de abril del 2026 mediante **CARTA N°01181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510; además se informa que se encuentra consentida en cumplimiento al art. 144 numeral 2.

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con CUI N°2178510, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO LA MERCED

JEFE DE SUPERVISION ING. FRANKLIN VIDAL NAVARRO MUÑOZ-CIP N°128808

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 32,542.37	S/ 38,400.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 40,677.97	S/ 48,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 25,718.24	S/ 30,347.52
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 14,959.73	S/ 17,652.48
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 25,718.24	S/ 30,347.52
1	Valorización N°01 Set-16	S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
2	Valorización N°02 Oct-16	S/ 4,647.05	S/ 5,483.52
3	Valorización N°03 Nov-16	S/ 5,733.97	S/ 6,766.08
4	Valorización N°04 Dic-16	S/ 5,327.19	S/ 6,286.08
5	Valorización N°05 Oct-17	S/ 5,942.24	S/ 7,011.84
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 0.00	S/ 0.00
Informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto		S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Revisión del expediente de liquidación del contrato del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,562.71	S/ 3,024.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 2,562.71	S/ 3,024.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,067.80	S/ 4,800.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,718.24	S/ 30,347.52
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO LA MERCED)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 2 DEL ART. 144 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 144º numeral 2 DEL RLCE.	S/ 4,067.80	S/ 4,800.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,718.24	S/ 30,347.52
SALDO FINAL A RECONOCER POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) (CONSORCIO LA MERCED)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal final a reconocer descontando saldo por la elaboración a favor de la entidad	S/ 0.00	S/ 0.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2016 - 0884			
2017 - 0160	S/.48,000.00	S/.30,347.52	S/.17,652.48

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2016 y 2017; y documentos vinculados a la obra denominada: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/.30,347.52 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 52/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 17,652.48 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100 soles)** a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510, se suscribió el 06 de abril del 2018.
- Con fecha 07 de setiembre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°446-2018-MDSM/GM, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'228,451.38 soles.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510. Dicho plazo se computó desde el 08 de setiembre hasta el 22 de setiembre del 2018.
- Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la CARTA N°1152-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril de 2026.

Del INFORME N°642-2026-MDSM/SGOT de fecha 15 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Tesorería remite respuesta sobre los montos retenidos por concepto de garantía de fiel cumplimiento a la fecha se encuentra en custodia de la entidad siendo el monto total por dicho conceto la suma de S/ 4,800.00 soles.

El costo por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, a favor de la Entidad, asciende al monto de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), el cual será asumido por el consultor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144°, numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Asimismo, considerando que los saldos a favor del consultor comprenden únicamente la devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, dicho monto será ejecutado conforme a lo establecido en el artículo 131°, numeral 3 del RLCE, a fin de cubrir el costo de la referida elaboración. La presente disposición fue notificada mediante CARTA N°1152-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.

- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, se procedió a notificar al consultor de obra (CONSORCIO LA MERCED) mediante la CARTA N°1152-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril del 2026. De acuerdo con el mismo numeral, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor no presentó pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos; se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/30,347.52 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 52/100 soles, Inc. IGV). según lo detalla el ITEM VII.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2178510, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2016.

XII. CONCLUSIONES:

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510.
- La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la **Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2178510, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/30,347.52 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 52/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El **monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales)**, según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/30,347.52 (Treinta mil trescientos cuarenta y siete con 52/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El monto por devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a **S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, debido al incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad procedió a efectuar dicha liquidación en aplicación del artículo 144, numeral 2, cuyo costo asciende a **S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)**, incluido IGV, siendo este asumido por el contratista conforme al marco legal vigente. En consecuencia, dicho monto será deducido de la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, resultando un saldo final a favor del contratista (consultor de supervisión) de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**, incluido IGV.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2178510, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: INFORME N° 01143-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 8061-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°642-2026-MDSM/SGOT; INFORME N°589-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 1181-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1845-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA C.P. DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con CUI N°2178510, siendo su costo final de S/ 30,347.52 (Son: Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 52/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADAS)	S/ 30,347.52
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 30,347.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO LA MERCED la suma de S/ 4,800.00 (Son: Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles) inc. IGV. No obstante, debido al incumplimiento en la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad procedió a efectuar dicha liquidación en aplicación del artículo 144, numeral 2, cuyo costo asciende a S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), incluido IGV, siendo este asumido por el contratista conforme al marco legal vigente. En consecuencia, dicho monto será deducido de la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, RESULTANDO UN SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (CONSULTOR DE SUPERVISIÓN) DE S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), INCLUIDO IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos



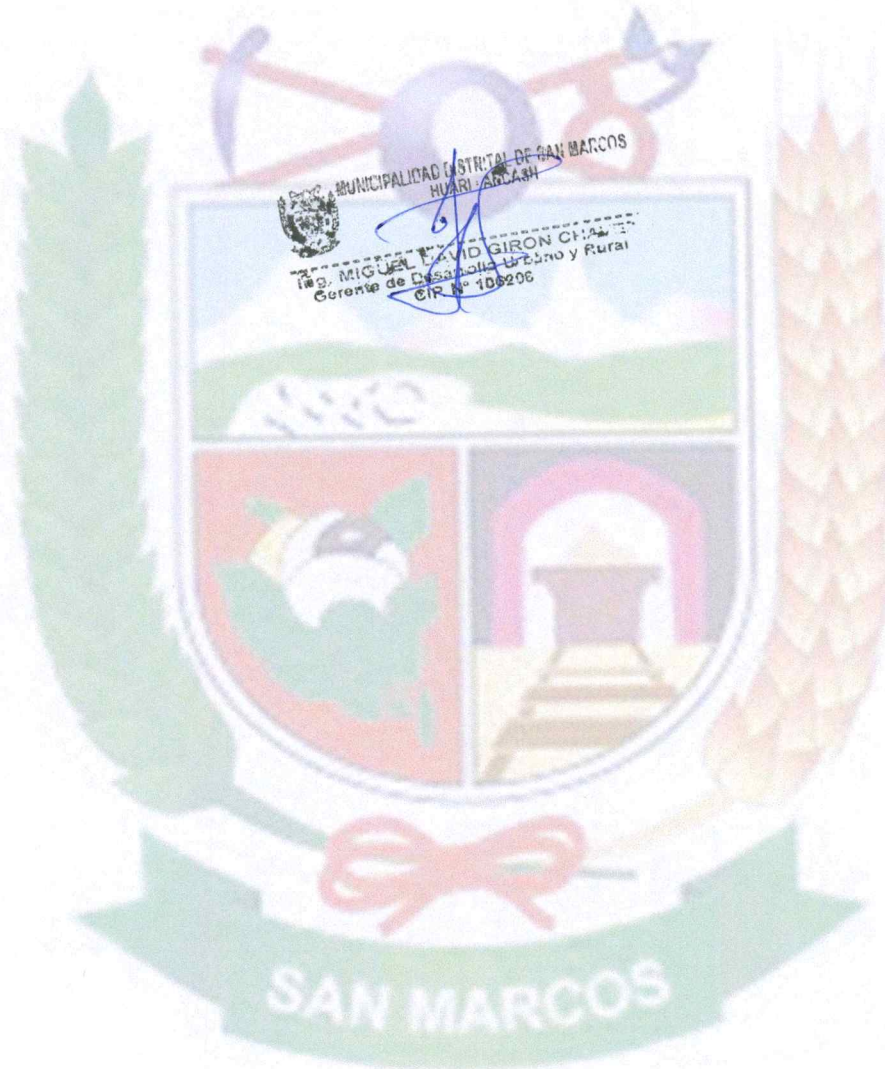


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 684-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARIARCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAÑIN
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIR Nº 106206



Archivo
GDUR
Exp:2617729

Municipalidad Distrital de San Marcos